



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1232-R-UNICA-2024

Ica, 07 de agosto de 2024

#### VISTO:

El Oficio N° 0122-CEU-UNICA-2024, y el acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 7 de agosto de 2024.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de RECTORA (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 236-R-UNICA-2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, se constituye el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", integrado por: DOCENTES PRINCIPALES: Juan Cipriano Huamán Espino, Juan Alfredo Toledo Huamán, Jorge Luis Morón Nieto; DOCENTES ASOCIADOS: César Augusto Raffo Rejas, Percy Abel Gonzales Allauja; DOCENTE AUXILIAR: Evelyn Crispina Acevedo Cruz y los ESTUDIANTES Janira Lisbeth Fuentes Castillo, José Fredery Mendoza Falcón y Pedro Ascensión Crisostomo Díaz;

Que, con Resolución Rectoral N° 698-R-UNICA-2024 de fecha 29 de abril de 2024, se aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 699-R-UNICA-2024 de fecha 29 de abril de 2024 se establece como fecha para celebrar el proceso electoral el **25 DE SETIEMBRE DE 2024**, (...);

Que, el Comité Electoral Universitario en sesión de fecha 23 de mayo de 2024, acordó aprobar el CRONOGRAMA DE ELECCIÓN DE RECTOR, VICERRECTORES, DECANOS, DOCENTES Y ESTUDIANTES REPRESENTANTES A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA; emitiéndose así la Resolución Presidencial N° 002-CEU-UNICA-2024, siendo ratificada mediante Resolución Rectoral N° 932-R-UNICA-2024;

Que, el artículo 49 del Reglamento General de Elecciones de la UNICA, señala que para postular como candidato a representante de los estudiantes a la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad, deberá presentar, entre otros, d) Constancia emitida por la Dirección de Registro, Matrícula y Estadística de la Universidad "San Luis Gonzaga", que registre tener no menos de treinta y seis (36) créditos aprobados y haber cursado en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" el periodo lectivo inmediato anterior a la postulación; e) Constancia emitida por la Dirección de Registro, Matrícula y Estadística de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", donde señale pertenecer al tercio superior de rendimiento académico;



Que, con Oficio N° 122-CEU-UNICA-2024 de fecha 5 de agosto de 2024, el presidente del Comité Electoral Universitario, comunica que los estudiantes candidatos ante los órganos de gobierno de la Universidad, deberán presentar constancias de acuerdo a los incisos d) y e) del artículo 49 del Reglamento General de Elecciones, y son emitidas por la Dirección de Registro, Matrícula y Estadística, y que tienen un costo de S/15.00 soles cada una; y deseando que participen los estudiantes en esta fiesta electoral, sugiere se exonere por única vez el pago por derecho de las constancias antes mencionadas;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 7 de agosto del 2024, acuerda EXONERAR, de manera excepcional y por única vez, el pago de las Constancias señaladas en los incisos d) y e) del artículo 49 del Reglamento General de Elecciones, para la inscripción de candidatos estudiantiles en este proceso electoral con fecha 25 de setiembre de 2024, siendo las siguientes: d) Constancia emitida por la Dirección de Registro, Matrícula y Estadística de la Universidad "San Luis Gonzaga", que registre tener no menos de treinta y seis (36) créditos aprobados y haber cursado en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" el periodo lectivo inmediato anterior a la postulación; e) Constancia emitida por la Dirección de Registro, Matrícula y Estadística de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", donde señale pertenecer al tercio superior de rendimiento académico;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 7 de agosto de 2024* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** EXONERAR de manera excepcional y por única vez, el pago de las Constancias señaladas en los incisos d) y e) del artículo 49 del Reglamento General de Elecciones, para la inscripción de candidatos estudiantiles en este proceso electoral con fecha 25 de setiembre de 2024, siendo las siguientes:

- Constancia emitida por la Dirección de Registro, Matrícula y Estadística de la Universidad "San Luis Gonzaga", que registre tener no menos de treinta y seis (36) créditos aprobados y haber cursado en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" el periodo lectivo inmediato anterior a la postulación.
- Constancia emitida por la Dirección de Registro, Matrícula y Estadística de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", donde señale pertenecer al tercio superior de rendimiento académico.

**Artículo 2°.-** DISPONER que la Dirección General de Administración y la Dirección de Registro, Matrícula y Estadística, realice las acciones correspondientes para lo aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Comité Electoral Universitario, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



*[Signature]*  
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE  
SECRETARIA GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

*[Signature]*  
Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz  
RECTORA (e)